

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Enero de 1951

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

RELACION de las concesiones mineras y permisos de investigación que por razón de no haber ingresado el importe del canon de superficie correspondiente al año 1949 en el plazo que determina el párrafo 1.º del artículo 171 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, han sido declarados caducados definitivamente por la Delegación de Hacienda de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del mismo Reglamento.

Número	Nombre de la concesión	Término municipal	Mineral
CONCESIONES			
4.494	Candelas Segunda.	Vegacervera.	Hulla.
4.495	Ampliación a Candelas.	Idem.	Barita.
4.496	Candelas.	Idem.	Hulla.
6.451	Elorduy.	Idem.	Idem.
7.222	Manolo Tercero.	Páramo del Sil.	Idem.
9.884	La Amparo.	Cistierna.	Idem.
9.895	Aurora.	Idem.	Idem.
PERMISOS DE INVESTIGACION			
10.998	Jesusina.	Riaño.	Arsénico.
11.016	Peñalaza del Oeste.	Villamanín.	Carbón.
11.041	Segunda Ampliación a Amparo.	Riaño.	Arsénico.
11.094	Coto la Felguera.	Villagatón.	Carbón.
11.134	Jesusa.	Oencia.	Indeterminado.
11.146	San Joaquín.	Páramo del Sil.	Carbón.
11.156	La Penilla.	La Robla.	Idem.
11.195	Asunción.	Carrocera.	Cobre.
11.208	Quirinita.	Cistierna.	Caolín.
11.212	María Luisa.	Corullón.	Wolframio y otros.
11.223	Río Sil Segunda.	Fresnedo.	Carbón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del citado Reglamento de Minería, se declara franco el terreno objeto de las concesiones y permisos caducados que quedan relacionados, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones que les afecten una vez transcurridos ocho días del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, presentando las correspondientes solicitudes en las oficinas del Distrito Minero, Suero de Quiñones, núm. 6, desde las diez horas a las 13 horas y 30 minutos, los días laborables.

León, 22 de Diciembre de 1950.—P. A.: El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Cooperativa de Vecinos de Villadepan, Valbuena y Villar de Omaña, domiciliado en Villar de Omaña, en solicitud de autorización para instalar una central eléctrica de 10,50 K. V. A a 220|127 voltios para el suministro de dichos pueblos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa de Vecinos de Villadepan, Valbuena y Villar de Omaña la instalación de la central eléctrica solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 127|220 voltios por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes:

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las con-

diciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Noviembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
4129 Núm. 1.059.—127,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Castrocontrigo

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, y aprobado por la Corporación municipal en esta fecha, se anuncia su exposición al público, para su examen por los interesados y formulación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar. Asimismo se hallan expuestas las Ordenanzas de ingresos que han de nutrir el presupuesto cuya prórroga ha sido acordada por la Corporación para el año 1951.

Castrocontrigo, a 26 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Miguel Santamaría.
4409

Administración de justicia

Juzgado comarcal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado en el año actual y del que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de esta jurisdicción, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Angel Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de esta población, contra D. José Puente Caballero, también mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad, y;

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este juicio, debía de condenar y condono al demandado D. José Puente Caballero, a que una vez esta sentencia adquiere el carácter de firme, otorgue escritura pública de venta de la casa-mesón que se describe en el hecho tercero de dicha demanda, a favor de la herencia de D. Antonio Martínez

García, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Puente Caballero, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible).

4399

Núm. 3.—52,00 ptas.

Anuncios particulares

ANUNCIO

Hallándose los testamentarios en las operaciones de testamentaría de los bienes propiedad de D. Jacinto Fernández Blanco, natural y residente en Hospital de Orbigo, donde falleció en su domicilio el día 1.º de Noviembre de 1950, por el presente se da un plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 1.194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que todos los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio de los testamentarios en dicho pueblo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hospital de Orbigo, 23 de Diciembre de 1950.—Los testamentarios, Santiago Mayo y Eutimio García.

4414

Núm. 4.—33,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 41.738, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4416

Núm. 2.—16,50 ptas.

Habiéndose extraviado la Libreta número 75.829 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4417

Núm. 1.—16,50 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —